

| | |
|--------------------------------|--------------------------------------|
| Denominación del Título | Grado en Arquitectura |
| Universidad solicitante | Universidad Politécnica de Cartagena |
| Rama de Conocimiento | Ingeniería y Arquitectura |
| Año de implantación | 2008/2009 |

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en su nueva redacción tras su modificación por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

Esta evaluación se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la web de la agencia.

Dimensión 1. La sociedad y el futuro estudiante

La información de la página web del centro es amplia en esta dimensión, aunque, desde la página web del centro parece mejor estructurada para los nuevos estudiantes que la de la universidad. La información se presenta de manera sencilla y clara, está bien estructurada y el acceso a los datos de interés para los estudiantes resulta fácil.

La información sobre las normativas de permanencia y reconocimiento y transferencia de créditos, se presenta de manera sencilla y clara; el acceso a los datos de interés para los estudiantes resulta en general fácil, aunque en algunos casos el acceso resulta más complicado.

Las normas que regulan el progreso y la permanencia de los estudiantes en la Universidad Politécnica de Cartagena fueron aprobadas por el Consejo Social el 4 de julio de 2006. Por lo tanto, la universidad dispone de una normativa de permanencia no actualizada al Espacio Europeo de Educación Superior y es anterior a los Reales Decretos 1393/2007 y 861/2010. En cuanto el Consejo Social haya aprobado su actualización se deberá incluir en los documentos correspondientes y serán de aplicación a los estudiantes de éste título.

No existe el enlace con la publicación oficial del Plan de Estudios. Al tratarse de un título con atribuciones profesionales, es importante que se indique en la presentación del título, para atraer a los futuros estudiantes.

Teniendo en cuenta que en el año 2010 se publicó en el BOE una nueva Orden Ministerial que establece los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Arquitecto en la que se contempla el Grado (300 ECTS) y el Máster (60 ECTS) para conseguir las atribuciones profesionales, se recomienda indicar en la presentación que este título se evaluó atendiendo a la Orden ECI/3856/2007, de 27 de diciembre en el que se adquieren las atribuciones de la profesión de Arquitecto en el **Grado**, para no crear confusión entre los colectivos interesados en el título y sobre todo para los estudiantes de nueva matriculación, se publique este dato en la web.

El informe de verificación se encuentra ubicado en la página principal junto con el enlace al documento de autorización de la comunidad autónoma. El resto de documentos oficiales se puede encontrar a través de un enlace en el guion de la página principal.

Dimensión 2. El estudiante

El acceso a las guías docentes es sencillo e intuitivo. En general, presentan una información bastante completa (tipo de asignatura, créditos, competencias, contenidos, metodología...), son muy uniformes entre ellas y se ajustan a la memoria verificada. Sin embargo, algunas guías docentes no están actualizadas y corresponden al curso 2010-2011 como son, por ejemplo las de Geometría Gráfica y Física. Algunas guías no tienen totalmente cubiertos todos los apartados de la ficha, como es en el apartado 1 los horarios de tutorías, el 5.1. Contenidos de cada asignatura/materia según el plan de estudios y 7.3 Resultados esperados del aprendizaje.

No hay un enlace directo a las guías docentes de algunas asignaturas, tales como Análisis y dibujo arquitectónico de 1º, Materiales de construcción de 2º y Estética y composición de 3º.

Se recomienda completar la siguiente información en las guías docentes: relación que debe existir entre las actividades formativas y metodología de enseñanza-aprendizaje y las competencias que debe adquirir el estudiante y profesores coordinadores/ responsables de materia, curso y titulación. Así mismo, sería recomendable que las guías docentes facilitasen diferentes tipos de recomendaciones e informaciones complementarias relacionadas con la docencia.

La información sobre los horarios, las aulas y exámenes están publicados tanto en la guía docente de las asignaturas, como en teoría en un enlace en la guía del grado, en la página de presentación del título. Al navegar por los enlaces de la guía del grado en el [enlace a horarios y aulas](#) así como [enlace a exámenes](#) no lleva a la información que indica, se debe subsanar este error para que los estudiantes tengan la información disponible. Por otro lado, ya esta publicada la información del calendario académico 2012-13, se considera muy positivo que esta información este ya disponible.

La normativa del Trabajo Fin de Grado es general para todos los grados de la universidad, no se hace referencia de la especificidad del Proyecto Fin de Grado de Arquitectura, teniendo en cuenta que este título tiene atribuciones profesionales y que en la Orden ECI/3856/2007 esta regulado se debería reflejar tal cual esta indicado en dicha Orden.

En cuanto a la extinción del plan antiguo, el enlace proporcionado incluye acceso a la normativa de extinción de títulos y a la guía del plan de estudios previo, donde

se recoge su calendario de extinción y la información de dicho título; también están publicadas las tablas de adaptación. Se considera que toda la información es muy clara, precisa y completa.

Dimensión 3. El funcionamiento

El funcionamiento del sistema interno de garantía de calidad no se ajusta al descrito en la memoria verificada, por las razones siguientes:

- Aparentemente, existen dos Comisiones de Garantía de Calidad del centro, una ampliada a los representantes de los Colegios profesionales y empleadores, pero no se indica cuales son las funciones de cada una de ellas y cual tiene la responsabilidad final del funcionamiento del Sistema Interno de Garantía de Calidad.
- En intranet se muestran todos los procedimientos, pero no hay resultados expuestos ni informes de seguimiento en ninguno de los apartados que permitan ver el funcionamiento del Sistema Interno de Garantía de Calidad. Es además complejo el acceso por la multitud de carpetas que se han expuesto, buena parte de ellas sin contenido o no accesibles.
- No se han encontrado las acciones de mejoras propuestas por el órgano responsable de velar por la calidad del título.
- No se puede valorar el grado de participación de los estudiantes en el desarrollo del título, ni el grado de su participación en la Comisión de calidad del título. Debería aportarse la opinión de los estudiantes acerca de su participación en el programa de calidad.

Se menciona la existencia de actas en el título de algunas carpetas de registros pero no son accesibles. La numerosa lista de carpetas contiene normativas y procedimientos, y no es fácil localizarla porque no está expuesta. Debe corregirse esta situación para clarificar y obtener un acceso más directo que permita valorar los resultados del Sistema Interno de Garantía de Calidad.

Dimensión 4. Resultados de la formación

No se aportan datos sobre la tasa de abandono hasta el curso 2010/2011. La tasa de rendimiento, teniendo en cuenta asignaturas básicas, obligatorias y optativas de todos los cursos implantados hasta el 2010/2011, es del 57,86% que es ligeramente inferior a la prevista en la memoria verificada que es del 60%. No

consta que se haya realizado algún tipo de análisis que permita evaluar su evolución ni se han propuesto acciones correctoras de mejora. Este dato debería estar accesible en la web.

Sería recomendable analizar la tasa de éxito (porcentaje de aprobados respecto a presentados), mientras no se disponga del resto de indicadores para valorar si el proceso formativo afecta, en conjunto, al rendimiento de los estudiantes (tasa de rendimiento baja y de éxito alta). También se debería analizar si la disponibilidad no presencial es, en realidad, limitada o bien las actividades presenciales son insuficientes para mejorar el rendimiento y el éxito.

Además, sería conveniente analizar posibles mejoras de este grado con respecto a la titulación a extinguir.

No se conoce la evolución del número de estudiantes de nuevo ingreso para poder iniciar una valoración del grado de interés y la pertinencia académica, científica y profesional del título.

Madrid, a 20 de septiembre de 2012

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael Van Grieken